

RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE
"ADQUISICIÓN DE POSTES DE CONCRETO PARA INVERSIÓN COBIJA – GESTIÓN 2026 –
RCBJ" (PRIMERA CONVOCATORIA) PROCESO DE CONTRATACIÓN
N° ENDE-ANPE(B)-2026-009 CUCE: 26-0514-00-1672185-1-1

CONSIDERANDO:

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181, señala que:

"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. (...)"

Que, el **Artículo 27 (Declaratoria Desierta)** establece que:

I. Procederá la declaratoria desierta cuando:

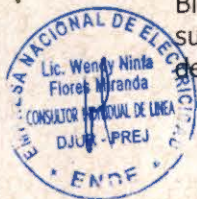
- a) **No se hubiera recibido ninguna propuesta;**
- b) Todas las propuestas económicas hubieran superado el precio referencial.
- c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC;
- d) Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas. (...)

Que, el **"Artículo 34. - (Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo).** I. El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, y sus principales funciones son: (...)

- d) Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación; (...)
- f) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS). Para montos menores el documento de adjudicación o declaratoria desierta será determinando por la entidad. (...)"

Que, el inc. g) del Artículo 37 del citado decreto señala que la Unidad Jurídica en cada proceso tiene como principal función, elaborar y visar todas las Resoluciones establecidas en las presentes NB-SABS; asimismo el Artículo 38 párrafo III inc. e) del Decreto Supremo N° 0181, establece que el Responsable de Evaluación y Comisión de Calificación tiene como principal función elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC o RPA, en concordancia con lo establecido en el Documento Base de Contratación numeral 22.

Que, de acuerdo al Artículo 11, párrafo II de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE de ENDE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta



el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo el 25 de febrero de 2025 aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE (Cuarta Versión), para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Cuarta Versión) de ENDE, en su Artículo 12 señala: (Proceso de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE), teniendo como función el Responsable de Evaluación o Comisión de Calificación numeral 5: *"Elabora el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPA. (...)";* y el Responsable del Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, en su numeral 1., tiene como función: *"En caso de aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, adjudica o declara desierta la contratación"(...).*

Que, se ha verificado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), el correspondiente Proceso de "ADQUISICIÓN DE POSTES DE CONCRETO PARA INVERSIÓN COBIJA - GESTIÓN 2026 - RCBJ".

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-RCBJ-3/44-26 de 25 de marzo de 2026, el Profesional Junior - GOSE RCBJ 7 vía el Responsable Administrativo justificó al Jefe Regional Cobija la Contratación para "ADQUISICIÓN DE POSTES DE CONCRETO PARA INVERSIÓN COBIJA - GESTIÓN 2026 - RCBJ".

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-RCBJ-5/78-26 de 19 de mayo de 2026, el Jefe Departamento Operación de Sistemas Eléctricos solicitó al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, la autorización de inicio de proceso de contratación "ADQUISICIÓN DE POSTES DE CONCRETO PARA INVERSIÓN COBIJA - GESTIÓN 2026 - RCBJ".

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-RCBJ-5/79-26 de 19 de mayo de 2026, el Jefe Departamento Operación de Sistemas Eléctricos vía el Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos solicitó al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía se proceda con la elaboración del DBC y posterior remisión al RPA, para la autorización del Inicio del Proceso de Contratación para la "ADQUISICIÓN DE POSTES DE CONCRETO PARA INVERSIÓN COBIJA - GESTIÓN 2026 - RCBJ".

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-6/7-26 de 15 de junio de 2026, publicada el 16 de junio de 2026, se designó al Lic. Jorge Arnaldo Saenz Castillo como Responsable de Procesos de Contratación de Licitación Pública - RPC, de todos los procesos de Contratación de Bienes y Servicios de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos y sus Dependencias.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UADM-7/25-26 de 06 de julio de 2026, el Jefe Unidad Administrativa solicitó al RPA, la aprobación del DBC y Autorización de Inicio del Proceso de Contratación N° ENDE-ANPE(B)-2026-009 "ADQUISICIÓN DE POSTES DE CONCRETO PARA INVERSIÓN COBIJA - GESTIÓN 2026 - RCBJ".



Que, mediante Proveído de 06 de julio de 2026, el RPA aprobó el DBC y autorizó el inicio del Proceso de Contratación N° ENDE-ANPE(B)-2026-009 para la "ADQUISICIÓN DE POSTES DE CONCRETO PARA INVERSIÓN COBIJA – GESTIÓN 2026 – RCBJ".

Asimismo, en cumplimiento con el inciso c) párrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, mediante Memorándum N° ENDE-ME-UTDI-7/1-26 de 10 de julio de 2026, el RPA designó a la Comisión de Calificación para el Proceso N° ENDE-ANPE(B)-2026-009 "ADQUISICIÓN DE POSTES DE CONCRETO PARA INVERSIÓN COBIJA – GESTIÓN 2026 – RCBJ".

Que, el 17 de julio de 2026, a la hora prevista, se procedió a la redacción del Acta de Apertura de Propuestas, en la misma No se presentaron observaciones; al no existir propuesta alguna, revisado el reporte del SICOES, la Comisión de Calificación suspendió el Acto de Apertura de acuerdo al numeral 15. Apertura de Propuestas, subnumeral 15.1, párrafo tercero del DBC.

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-7/1-26 de 20 de julio de 2026, la Comisión de Calificación informó al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, respecto al Proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE POSTES DE CONCRETO PARA INVERSIÓN COBIJA – GESTIÓN 2026 – RCBJ", lo siguiente:

"(...) ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS

Cumpliendo con el cronograma de actividades del proceso de contratación, se realizó la recepción de propuestas, hasta el 17 de julio de 2026 a horas 09:30 a.m. de manera virtual mediante RUPE, posteriormente desde horas 09:40 a.m. hasta las 10:19 a.m. se realizó la subasta electrónica, posteriormente a horas 10:30 a.m. se dio inicio al acto de apertura de propuestas, para lo cual se habilitó el enlace: <https://ende.webex.com/meet/ende.sala5>.

Mediante el Reporte de Apertura generado por el SICOES, se pudo evidenciar que no se tuvieron propuestas, y se aclara que tampoco hubo participantes en la sala de aperturas ni en la sala virtual. (...)

Por consiguiente, dando cumplimiento al subnumeral 15.1, del Documento Base de Contratación, al no existir propuestas, la Comisión de Calificación suspendió el acto de Apertura y recomendará al RPA, que la convocatoria sea declarada desierta."

La Comisión de Calificación concluye y recomienda:

*"La Comisión de Calificación en cumplimiento a la normativa en actual vigencia, en función a sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el Art. 38 (RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN) del D.S. 0181; y el Reglamento Específico Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE (cuarta versión); en aplicación al inciso a) del Art. 27 del D.S.0181, **recomienda** al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, la **declaratoria desierta**, del proceso de contratación: ADQUISICIÓN DE POSTES DE CONCRETO PARA INVERSIÓN COBIJA – GESTIÓN 2026 – RCBJ, con código: ENDE-ANPE(B)-2026-009, CUCE: 26-0514-00-1672185-1-1.*



POR TANTO:

El Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, en aplicación del Artículo 34, incisos d) y f) del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-6/7-26 de 15 de junio de 2026, publicada el 16 de junio de 2026;

RESUELVE:

Artículo Único. - APROBAR el Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-7/1-26 de 20 de julio de 2026 y en mérito al mismo declarar **DESIERTO** el Proceso de Contratación con Código N° ENDE-ANPE(B)-2026-009, (Primera Convocatoria), CUCE: 26-0514-00-1672185-1-1 para la **"ADQUISICIÓN DE POSTES DE CONCRETO PARA INVERSIÓN COBIJA – GESTIÓN 2026 – RCBJ"**, en cumplimiento del inciso **a) No se hubiera recibido ninguna propuesta**; del Artículo 27 del Decreto Supremo 0181.

Cochabamba, 22 de julio de 2026

Lic. Jose Arnaldo Saenz Castillo
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE
APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO – RPA**



2